

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta. al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Debiendo celebrarse el domingo 29 del actual las elecciones de Diputados á Cortes, los señores Alcaldes—Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto como termine el escrutinio que habra de celebrarse a las cuatro de la tarde de dicho dia, comunicarán a este Gobierno el resultado de aquellas, expresando en letra el número de votos obtenidos por cada Candidato, protestas graves ó leves que se hayan formulado y remitiendo por el primer correo certificación acreditativa de los datos reclamados.

Para el mejor cumplimiento de este servicio, encargo muy especialmente a las Autoridades locales, que valiéndose de propios montados, comunicaciones telegráficas del Estado, de Ferrocarriles y telefónicas, el resultado de la elección; bien entendido, que aquellos que dejaren incumplidas mis órdenes, les exigiré en su

dia las responsabilidades consiguientes.

Zamora 23 de Abril de 1923.

El Gobernador,  
**Claudio Contrera**

### Junta provincial del Censo electoral DE ZAMORA

#### PRESIDENCIA

#### CIRCULAR

Siendo bastantes las deficiencias observadas en anteriores elecciones, por lo que afecta a la remisión de documentos por las Mesas electorales, vengo en recordar a las Secciones de los distritos de Toro y Villalpando, únicos en que habrá elección el día 29, las prescripciones de los artículos 45, 46 y 47 de la vigente ley Electoral,

El párrafo segundo del artículo 45 preceptúa que en las elecciones de Diputados á Cortes una certificación expresiva del número de votos obtenidos por cada Candidato será remitida antes de terminar el acto a esta Presidencia para insertarla en el primer número que se publique del BOLETIN OFICIAL.

En la Circular de la Junta Central de 20 de Abril de 1910, se recuerda a esta Presidencia el deber de reclamar y recoger por medio de Comisionado, si no recibiese con oportunidad la certificación de referencia, y al objeto de evitar los gastos de Comisionado a las Mesas, aparte de tener que exigirle las demás responsabilidades a que pudieran hacerse acreedores, por abandono y negligencia de sus deberes, es la finalidad de recordar a las Mesas que, una vez terminado el escrutinio en cada Colegio en pliego independiente y dirigido a esta Presidencia, remitirán certificación del número de votos obtenidos por cada Candidato, sin ningún otro documento, para poder publicar el resultado de la elección en el BOLETIN OFICIAL del 30 del actual, pues de lo contrario y contra mi

voluntad, me veré precisado a enviar Comisionado especial para recogerlo con dietas que satisfarán los individuos que constituyan las Mesas.

En otro pliego y con las formalidades que exige el párrafo primero del artículo 47, será remitida inmediatamente copia de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, y por último, en un tercer pliego y con las formalidades preceptuadas por el párrafo tercero del artículo 46, remitirán un ejemplar de las listas numeradas de votantes; todo ello sin perjuicio de los documentos que deben enviar a la Junta Central.

Lo que para conocimiento de las Mesas se publica en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que no aleguen ignorancia y en evitación de responsabilidades.

Zamora 23 de Abril de 1923.—El Presidente, Luis Hebrero.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### BUSTILLO DEL ORO

Don Serapio Bragado Temprano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que en las actas de designación de Presidente y adjuntos, así como también de los suplentes de unos y otros, que han de constituir la mesa electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, aparecen comprendidos y designados los electores que con sus respectivos cargos a continuación se relacionan:

Presidente de la Mesa: D. Santiago Alvarez Martín.

Suplente: D. Santos Rubio Pinilla.

Adjuntos: D. Evaristo Morillo Pinilla y don Lucas Herrero Rubio.

Suplentes: D. Tertulino Bragado Bragado y D. Eugenio Morillo Matilla.

Y para su exposición é inserción en el periódico oficial de esta provincia para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral, se expide el presente en Bustillo del Oro a 17 de Abril de 1923.—Serapio Bragado.—Por su mandato, el Secretario accidental, Macario Calvo.



**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Santibañez de Vidriales se considera necesario ocupar para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Camarzana de Tera a la Bañeza, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Santibañez de Vidriales, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes con la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 13 de Abril de 1923.

El Gobernador,  
**Claudio Contreras.**

**RELACION QUE SE CITA**

Núm. de orden.	Clase de fincas	NOMBRES de los propietarios	Vecindad
1		Tirso Delgado	Santibañez
2		Nicolás Bartolomé	"
3		Angela Rubio	"
4		Juana Cristóbal	"
5		Carlos Delgado	"
6		Manuel Romero	"
7		Manuel Bortolomé	"
8		Manuel Gutiérrez	"
9		Patricio Delgado	"
10	TIERRA DE LABOR	Antonio Romero	"
11		Ladislao Acedo	"
12		Francisco Pérez	"
13		Manuel Zamora	"
14		Liborio Bartolomé	"
15		Eduardo Clemente	"
16		Remedios Morejón	"
17		Manuel Romero	"
18		Francisco Uña	"
19		Julián y Gregorio Delgado	"
20		Miguel Uña	"
21		Pedro Delgado Carbajo	"
22		Jacinto Ferrero	"
23		Patricio Delgado	"
24		Tirso Delgado	"
25		Gabriel Cortés	"
26		Lucía Rubio	"
27		Manuel Romero	"
28		Bernardo Centeno	"
29		Francisco Pérez	"
30		Dionisio Delgado	"
31		José Delgado	"
32		Francisco Cristóbal	"
33		El común de vecinos	"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Brime de Sog, se considera necesario ocupar para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera a la Bañeza, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Brime de Sog, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 13 de Abril de 1923.

El Gobernador,  
**Claudio Contreras.**

**RELACION QUE SE CITA**

Núm. de orden.	Clase de finca.	NOMBRES de los propietarios	Vecindad
1		Pablo Mayo Florez	Brime de Sog
2		Bernardo Barrón Uña	"
3		Francisco Gutiérrez Blanco	"
4		Santos Tostón Fernández	"
5		Juan Fernández Blanco	"
6		Antonia Mateos de Paz	"
7		Juana Mateos de Paz	"
8		Eusebio Uña Bécares	"
9		Miguel Barrón Fernández	"
10		Felipe Acedo Lobo	"
11		Tomás Lozano Barrón	"
12		Victoriano de Paz Gutiérrez	"
13		Fernando Fernández	"
14		Pedro Cano Gutiérrez	"
15		Liborio Gutiérrez Rodríguez	"
16		Francisco Barrón de Paz	"
17		Gabriela Simón Gutiérrez	"
18		Julián Gutiérrez Pérez	"
19		Ambrosio Gutiérrez Pérez	"
20		María Bécares Núñez	"
21		Felipe Lobato Vara	"
22		Delfino Juarez Mayo	"
23		Emilio Barrón Gutiérrez	"
24		Tomás Gutiérrez Rodríguez	"
25		Eusebio Uña Bécares	"
26		Francisco Bécares Núñez	"
27		Antonio Castaño Barrón	"
28	TIERRA DE LABOR	Rafael Rodríguez Vara	San Juanico
29		Francisco Bécares Núñez	Brime de Sog
30		David de Paz Blanco	"
31		Manuel Mayo Acedo	"
32		Francisco Pesquero Delgado	"
33		Bernardino Acedo Barrón	"
34		Delfino Juarez Mayo	"
35		Fernando Mayo Uña	"
36		Ruperto Martínez Barrón	"
37		Daniel Ferrero Acedo	"
38		Delfino Juarez Mayo	"
39		Agustín García Acedo	"
40		Inocencio Gullón Lera	"
41		Mauricio Gutiérrez Gullón	"
42		Andrés Castaño Uña	"
43		Arcadio Cano Blanco	"
44		Eusebio Uña Bécares	"
45		Pablo Mayo Florez	"
46		Arcadio Cano Blanco	"
47		Máximo Barrón Rodríguez	"
48		Pablo Mayo Florez	"
49		Antonia Mateos de Paz	"
50		Juan Fernández Blanco	"
51		Gonzalo de Paz Gutiérrez	"
52		Ignacio Gullón Iglesias	"
53		Anastasio Tábara Gutiérrez	"
54		Concepción Florez Bécares	"
55		Gaspar Barrón Alonso	"
56		Delfino Juarez Mayo	"
57		Desiderio G. Fernández	"
58		Inocencio Gullón Lera	"
59		David de Paz Blanco	"
60		Pablo Mayo Florez	"
61		Ambrosio Carbajo Mayo	"
62		Miguel Fernández Blanco	"
63		Felipe Acedo Lobo	"
64		Manuel Rodríguez Lobato	"
65		Domingo Gutiérrez	"
66		Nemesio Gullón Delgado	"
67		Vicente Uña Castaño	"
68		Benito Simón Fernández	"
69		Juan Rodríguez Rodríguez	"

70	Miguel Fernández Blanco	Brime de Sog
71	Eusebio Uña Bécares	"
72	Delfino Juarez Mayo	"
73	Domingo Martínez Majado	"
74	Liborio Gutiérrez Rodríguez	"
75	Vicente Barrón Gutiérrez	"
76	Felipe Acedo Lobo	"
77	José Bécares Núñez	"
78	Francisco Uña Bécares	"
79	Manuel de Paz Gutiérrez	"
80	Miguel de Paz Uña	"
81	Ignacio Gullón Iglesias	"
82	Delfino Juarez Mayo	"
83	Ignacio Gullón Iglesias	"
84	Ambrosio Carbajo Mayo	"
85	Agustín Cano Blanco	"
86	Juan Sastre Delgado	"
87	Pedro Gutiérrez Gutiérrez	"
88	Pedro Simón Gutiérrez	"
89	Tomasa Blanco Tábara	"
90	Gaspar Barrón Alonso	"
91	Celestino Centeno	Santibañez
92	José Paramio	"
93	Celestino Centeno	"
94	Sebastián García	"
95	José Tabuyo	"
96	Celestino Centeno	"

**CARRETERAS**

Rescindida la contrata de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Zamora á Fuentesauco, por no haber podido dar comienzo á los trabajos el contratista D. Agustín Larruscain, por no estar pagados los terrenos que han de ocuparse y oponerse los propietarios á su ocupación, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 13 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales de El Piñero, San Miguel de la Ribera y Argujillo, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En caso de no existir reclamación, la certificación ha de ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1959, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ó en otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 18 de Abril de 1923.

El Gobernador,  
**Claudio Contreras**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL, la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Santibañez de Vidriales se considera necesario ocupar para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Camarzana de Tera á la Bañeza, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Santibañez de Vidriales, ó las presente por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en



que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 13 de Abril de 1923.

El Gobernador,

**Claudio Contreras**

**RELACION QUE SE CITA**

Núm. de orden.	Clase de finca.	NOMBRES de los propietarios	Vecindad
1	Monte	Manuel Romero	Santibañez
2		Juana Cristóbal	"
3		Dionisio Delgado	"
4		Santos Cortés	"
5		Manuel Cid	"
6		Miguel Delgado	"
7		Manuel Cid	"
8		Manuel Romero	"
9		Liborio Acedo Lobo	"
10		Ignacio García	"
11		Victor Martínez	"
12		Inés Fernández	Santibañez
13	Tierra	Elías Velado	"
14		Bernarda Rodríguez	"
15		Heliodoro Acedo	"
16		Patricio Delgado	"
17		Miguel Barrero	"
18		José Bartolomé	"
19		Vicente Acedo Delgado	"
20		Miguel Acedo Lobo	S. Pedro de Ceque
21		Francisco Delgado (mayor)	Santibañez
22		Braulio Acedo	"
23		Francisca Uña Cid	"
24		Manuel Romero	"
25	Tirso Delgado	"	
26	Antonia Iglesias	"	
27	Reperto Martínez	Brime de Sog	
28	Luisa Rubio	Santibañez	
29	Irene Cano	"	
30	Marcos Delgado	"	
31	Liborio Bartolomé	"	
32	Dionisio Delgado	"	
33	Isabel Cortés	"	
34	Gregorio Delgado	"	
35	Félix Ferreras	"	
36	Claudio Majado	"	
37	Regina Cano	"	
38	Antonio Centeno	"	
39	Manuel Bartolomé Barrio	"	
40	Arsenio Blanco	"	
41	Nicolás Bartolomé	"	
42	Antonio Centeno	"	
43	Saturnina García	"	
44	José Delgado	"	
45	Francisco Uña Cid	"	
46	Nicasio Martínez	"	
47	Liborio Acedo	"	
48	Eduardo Gutiérrez	"	
49	Agapito Blanco	"	
50	Victor Andrea Martínez	"	
51	Braulio Acedo	"	
52	Miguel Delgado	"	
53	Isabel Cortés	"	
54	Ignacio García	"	
55	Gregorio Delgado	"	
56	Irene Cano	"	
57	Isidro Delgado	"	
58	Agustín Cortés	"	
59	Apolinar Delgado	"	
60	Guillermo Rodríguez	"	
61	Miguel Uña	"	
62	Ramón Martínez	"	
63	Apolinar Delgado	"	
64	Cándido Prieto	"	
65	Nemesio Carbajo	"	
66	Antonio García	"	
67	Tirso Delgado	"	
68	Gregorio Delgado	"	
69	Braulio Acedo	"	
70	José Ferrero	"	
71	Nemesio Carbajo	"	
72	Francisco Uña	"	
73	Irene Cano	"	
74	Dionisio Delgado	"	
75	Antonio Romero	"	
76	Manuel Bartolomé	"	
77	Antonio Romero	"	
78	El común de vecinos	"	
79	El común de vecinos	"	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los artículos 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Robleda se considera necesario ocupar, para la construcción del trozo primero de la carretera de Puebla de Sanabria á la Estación de Sobrado, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Robleda, ó le presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 17 de Abril de 1923.—El Gobernador, *Claudio Contreras*.

**RELACION QUE SE CITA**

Número de orden	CLASE de finca.	NOMBRES de los propietarios.	Vecindad
1	Cañada y monte	Común de vecinos	Castellanos
2	Tierra	Agustín Sánchez	"
3	"	Francisca López	"
5	Cañada	Pueblo	"
5	Tierra	Herederos de Juan San Román	Sampil
6	"	Manuel San Román	Castellanos
7	"	Pedro Fernández	"
8	"	Antonio San Román Arias	Santa Colomba
9	"	Inocencio San Román	Castellanos
10	"	Miguel Maestre	"
11	"	Agustín Sánchez	"
12	"	Inocencio San Román	"
13	"	Francisco Carbajo	"
14	"	Herederos de Manuel San Román	Valdespino
15	"	Máximo Prada	"
16	"	José Ramos	Sampil
17	"	Herederos de Emilio Barrio	"
18	"	Herederos de Serapio San Román	Castellanos
19	"	Herederos de Jerónimo Prada	Robleda
20	"	Manuel San Román	Castellanos
21	"	Pascual Fernández	"
22	"	Bartolomé San Román	"
23	"	Herederos de Esteban Fernández	"
24	"	Manuel Rodríguez	"
25	"	Herederos de Eusebio Méndez	Robleda
26	"	José Barrios	Sampil
27	"	Domingo Sánchez	Castellanos
28	"	José de Prada	Sampil
29	"	Inocencio Fidalgo	Castellanos
30	"	Herederos de José García	Sampil
31	"	Teresa Alonso	Castellanos
32	"	Herederos de Serapio San Román	"
33	"	Pascual Fernández	"
34	"	Herederos de Tomás San Román	Puebla
35	"	Domingo San Román	Sampil
36	"	Agustín Sánchez	Castellanos
37	Coto	Pueblo	"
38	Tierra	María San Román	San Juan
39	"	Manuel San Román	Castellanos
40	"	Manuel González	Sampil
41	"	Celedonio San Román	"
42	"	Cayetano Maestre	Castellanos
43	"	Manuel San Román	"
44	"	Pascual Fernández	"
45	"	Herederos de Juan Prada	Sampil
46	"	Herederos de José García	"
47	"	Herederos de Tomás Alonso	"
48	"	Herederos de Nicanor Fernández	"
49	"	Manuel San Román	Castellanos
50	"	Ana María San Román	Sampil
51	"	Gerardo Alonso	"
52	"	Eduvigis Maestre	Castellanos
53	"	Salvador Barrio	Sampil
54	"	Manuel Vaquero	"
55	"	Eduvigis Maestre	Castellanos
56	"	José Rodríguez Alonso	Sampil
57	"	Celedonio San Román	"
58	"	Alberto Fernández	Castellanos
59	"	Bartolomé San Román	"
60	"	Dolores Sotillo	"
61	"	Herederos de Serspio San Román	"
62	"	Francisco Losada	Triufé
63	Matorral	Inecencio Fidalgo	Castellanos
64	"	Pedro Fernández	"
65	"	Eduvigis Maestre	"
66	"	Pascual Fernández	"
67	"	Teresa Alonso	"
68	Monte	Común de vecinos	Sampil



**Audiencia Territorial de Valladolid.**

Lista de los Aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal, que pueden ser habilitados para el ejercicio de la fé notarial en las próximas elecciones de Diputados á Cortes

Don Aniano Alonso Buenaposada

- » Hipólito de Castro Guerra
- » José de Castro y Granjel
- » Fernando Ferreiro Rodríguez
- » Antonio M. del Fraile Calvo
- » Alberto Gil Albert
- » José González Serrano
- » Inocencio Iglesia Alvarez
- » Enrique Iglesias Gómez
- » Antonio Jaramillo Garcia
- » Lino Martín Carnicero
- » Humberto Melero Carrillo
- » Manuel del Pino Chico
- » Luis Rubide Dieguez
- » José M. Viguera Sangrador

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Eebrero de 1918.

Valladolid 23 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA**

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se procederá á las once horas del día 1.º de Mayo próximo, en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza decomisadas á los infractores de las expresadas disposiciones.

Terminada la anterior subasta se procederá á la de la chatarra de las armas inutilizadas.

Zamora 20 de Abril de 1923.—El Primer Jefe, Manuel Cid. R—1010

**Ayuntamientos****PRADO**

Don Raimundo Palmero Caso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 1.º de Abril actual, acordó proccder al deslinde general de caminos, cañadas y demás servidumbres pecuarias, así como á la reparación y construcción de las fuentes públicas, bebederos que se hallen enclavados dentro de este término municipal, cuyo deslinde se llevará á efecto por una Comisión nombrada por este Ayuntamiento, y dará principio el octavo día hábil del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las nueve de la mañana, por el camino que de Quintanilla del Olmo guia á Villamayor de Campos.

Los dueños de terrenos colindantes con los caminos, cañadas, fuentes y demás servidumbres, presentarán á dicha Comisión los documentos legales que acrediten la propiedad, su cabida y linderos.

Los que destruyeren los hitos que coloque la Comisión, serán castigados con arreglo al Código penal, como reos de usurpación.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros de terrenos colindantes á expresados caminos, cañadas, fuentes y demás servidumbres, los cuales quedan notificados por el presente, para que exhiban

los documentos que á su derecho conduzcan á la Comisión de deslinde, en el momento de efectuar éste, para evitar reclamaciones.

Prado 5 de Abril de 1923.—El Alcalde, Raimundo Palmero. R—934

**VEGALATRAVE**

Hallándose instruyendo en esta Alcaldía el expediente de ausencia en ignorado paradero de Angel Rey Santos, natural de este pueblo, hermano del mozo Santiago Rey Santos, número 2 del sorteo para el reemplazo actual, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 26 de los corrientes, á los efectos que dispone la vigente ley de Quintas.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como judiciales, den cuenta á esta Alcaldía si reside ó tienen noticias del paradero del citado sujeto para los fines necesarios.

Vegalatrave 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Juan Lorenzo. R—980

**CASASECA DE LAS CHANAS**

Habiendo alegado en el acto de la revisión de sus excepciones el mozo Manuel Ponce Maíllo, número 7 del sorteo para el reemplazo de 1922, la excepción de ser hijo de madre pobre, cuyo padre Inocencio Ponce Gallego se halla ausente en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público por medio del presente edicto por si alguno tuviera conocimiento del mismo lo comunique á esta Alcaldía, á los efectos correspondientes.

Casaseca de las Chanas 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Firmado. R—942

**PONTEJOS**

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Félix Yagüez de San José, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Melquiades Yagüez Pérez de más de once años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero, á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Octubre de 1914 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente para quienes tengan noticias de dicho ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los fines legales.

Pontejos 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Casimiro Garcia. R—964

**FRESNO DE LA RIBERA**

Terminado por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento el deslinde general de caminos, cañadas y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los propietarios de terrenos colindantes con los caminos, cañadas y demás servidumbres objeto de la demarcación, presenten las reclamaciones que crean oportunas y á su derecho conduzcan; trascurrido el plazo indicado no serán atendidas las que se presenten.

Fresno de la Ribera 17 de Abril de 1923.—El Alcalde, Félix Salgado. R—999

**PELEAGONZALO**

En esta Alcaldía se tramita expediente de ignorado paradero respecto de Adolfo Alvarez Muñoz, hijo de Eusebio y de Concepción, que nació en Peleagonzalo el 29 de Septiembre de 1889, y que es hermano del mozo José Alvarez Muñoz; Vicente de la Iglesia Bragado, hijo de Cayetano y de Gabriela, que nació en la misma localidad el 4 de Enero de 1887, y que es hermano de Atilano de la Iglesia Bragado, y Narciso Peñalosa Morillo, hijo de Deogracias y de Valoína, que nació también en la misma localidad el 2 de Abril de 1893, siendo hermano de Fabriciano Peñalosa Morillo, comprendidos los tres en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año de 1923, y el Ayuntamiento acordó se publique el anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Peleagonzalo 5 de Abril de 1923.—El Alcalde, Sebastián Calvo. R—933

**RABANALES**

Hallándose instruyendo en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero de Juan Alonso y Francisco Rebellado Galván, naturales de Grisuela, término municipal de Rabanales, hermanos del mozo del actual reemplazo, número 6, Matías Rebellado Galván, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 26 de Abril, á los efectos que dispone la vigente ley de Quintas.

Lo que se anuncia por el presente por si alguno tuviera noticia del paradero de dichos individuos, se sirva partiziparlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.

Rabanales 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Esteban Blanco. R—963

**MANGANESES DE LA LAMPREANA**

Previa la formación de los oportunos expedientes, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo número 2, Pablo Barrio Garcia, hijo de Fernando y Maria Cruz, y el número 5 Modesto Paz Roco, hijo de José y Andrea, á los cuales se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad y para el día 8 de Mayo y á las ocho horas y media ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora al juicio de exenciones; pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Manganeses de la Lampreana 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gabriel Gómez. R—983

IMPRESA PROVINCIAL

**ANUNCIOS****MORALEJA DEL VINO**

Desconociéndose hace más de trece años el paradero de Apolinar Herrera Garcia, se le cita por el presente para que conceda la licencia á que se refiere el artículo 45 del Código civil, á su hija menor de edad Dominica Herrera Jambriña, de esta vecindad, para contraer matrimonio, puesto que en otro caso le será concedida en la forma determinada en el artículo 46 de referido Cuerpo legal, transcurridos quince días de la presente en el periódico oficial de la provincia, por Manuel Esteban Nieto, con quien hace varios años vive como si fuese su hija.

Moraleja del Vino 23 de Abril de 1923.—Manuel Esteban.